

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL - TOLIMA**

Primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref. Ordinario Laboral

Demandante: Jhoan Sebastián Espitia Agudelo.

Demandado: Oscar Iván Méndez Parra y otro.

Rad. 73168-31-03-001-2019-00063-00

En audiencia del artículo 80 del C.P.T.S.S., llevada a cabo el 22 de enero de 2020, se declaró la existencia de la relación laboral entre los extremos enfrentados en la litis y se condenó al demandado Oscar Iván Méndez Parra al pago de las sumas allí referidas.

En sentencia del uno (01) de diciembre de 2021, la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué, revocó la sentencia emitida en esta sede y en consideración declaró que no se encuentran probados los supuestos de hecho que soportan la excepción denominada inexistencia de los elementos que constituyen contrato de trabajo, condenando en costas de ambas instancias a cargo del demandante y en favor de los demandados.

El veinticinco (25) de abril de 2022, el apoderado judicial de los demandados, solicitó la entrega del depósito judicial que reposa en el proceso efectuado por Oscar Iván Méndez Parra, consignado ante la eventualidad de una condena en su contra.

En proveído del diecisiete (17) de mayo de 2022, se ordenó a secretaría que certificara la existencia de títulos dentro de este asunto, quien certificó que reposa a órdenes de este proceso la suma de \$4.676.245 suma contenida en diversos depósitos judiciales.

Por lo expuesto y al encontrarse ajustada la solicitud elevada, el Juzgado Civil del Circuito de Chaparral – Tolima,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega al señor OSCAR IVÁN MÉNDEZ PARRA, identificado con cédula de ciudadanía 14.013.437, de los depósitos judiciales que se encuentren consignados por este a órdenes del presente proceso, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído y en virtud de la constancia secretarial expedida.

SEGUNDO: Surtido lo anterior, archívense las diligencias.

D. R. C. S. D.

DALMAR RAFAEL CAZES DURAN

JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Chaparral - Tolima

2 de junio de 2022
El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 063

Feriado. _____

Secretaría _____

